

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 7. Año 107. 11 de enero de 2024

REGLAS DE OPERACIÓN “EMPRENDE MUJER 2024”

CONVOCATORIA “EMPRENDE MUJER 2024”

REGLAS DE OPERACIÓN “EMPRENDIENDO JOVEN 2024”

CONVOCATORIA “EMPRENDIENDO JOVEN 2024”



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Lic. Luis Fernando Morales Villarreal
*Director del Registro Civil en funciones de
Secretario General con fundamento en lo
dispuesto en el artículo 16, fracción I del
Código de Gobierno Municipal de
Guadalajara*

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 11 de enero de 2024

Índice

REGLAS DE OPERACIÓN “EMPRENDE MUJER 2024”	3
CONVOCATORIA “EMPRENDE MUJER 2024”	12
REGLAS DE OPERACIÓN “EMPRENDIENDO JOVEN 2024”	20
CONVOCATORIA “EMPRENDIENDO JOVEN 2024”	29



REGLAS DE OPERACIÓN:
"EMPRENDE MUJER 2024"
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIRECCIÓN
EMPRENDIMIENTO

1. Introducción

En los últimos años, el papel de las mujeres emprendedoras en México ha ganado importancia tanto a nivel social como económico, a pesar de enfrentar desafíos en la informalidad laboral. Según el IMCO, el 26% de las mujeres trabajadoras son emprendedoras, pero la mayoría opera informalmente, limitando sus ingresos y oportunidades de crecimiento.

El apoyo al emprendimiento femenino, a través de programas específicos, puede generar beneficios significativos como el fortalecimiento de la economía. El aumento de emprendimientos femeninos contribuirá al crecimiento económico, reduciendo la tasa de desempleo y promoviendo la contribución de pequeñas empresas a la economía mexicana.

También impulsará la igualdad de género, ya que apoyar a mujeres emprendedoras ayuda a superar barreras históricas de desigualdad al cerrar la brecha entre hombres y mujeres, fomentando la equidad en el ámbito empresarial.

Otro de los beneficios será la potenciación del liderazgo femenino porque promover más negocios liderados por mujeres es crucial para aumentar la representación femenina en roles directivos y liderazgo, reflejando la distribución de la población.

Para facilitar el surgimiento de más mujeres emprendedoras, es esencial abordar la falta de capacitación. La educación financiera y la capacitación en liderazgo son clave para mejorar la competitividad. La inversión en métodos de capacitación y la búsqueda activa de créditos para emprendedoras pueden marcar la diferencia en el éxito de los negocios liderados por mujeres.

México ocupa el puesto 83 de 135 países en la Brecha de Género según el World Economic Forum. Aunque las mujeres tienen tasas de graduación universitaria más altas, enfrentan brechas de género significativas en el trabajo remunerado y no remunerado, con obstáculos como la carga de trabajo no remunerado, roles de género tradicionales y falta de políticas de conciliación. A pesar de tener planes de negocios sólidos, las mujeres enfrentan obstáculos en el mundo empresarial, y aunque se ha avanzado, persisten desigualdades de género en los mercados laborales latinoamericanos, afectando las expectativas profesionales de las mujeres de bajos recursos.

Es por lo anterior que el Gobierno de Guadalajara busca apoyar a las mujeres emprendedoras por medio del programa "Emprende Mujer 2024".

*"Ellas mueven a México, un dato a la vez". Forbes México.
"Importancia de las mujeres emprendedoras en México". Bienvenidos a la Banca en Línea/BBVA México.*

Andador Pedro Loza No. 290
Zona Centro C.P 44100
Guadalajara, Jalisco, México
33 1204 8500


1/9

Gobierno de
Guadalajara



2. Fundamento Legal

Artículos 36, 49 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 66 apartado 1 fracción I, 69, 71, 73 apartado 1, 74 apartado 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en el artículo 77 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; en el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", en correlación con los diversos artículos 211, 226, 232, 238, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 81, 83 y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, artículo 10 fracción II, 13 párrafo primero y 28 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

3. Objetivo General

Impulsar y fortalecer los negocios de nueva creación o establecidos que sean dirigidos por mujeres mayores de 18 años, que radiquen en el Municipio de Guadalajara y con ello contribuir a disminuir la brecha que existe actualmente entre hombres y mujeres en la participación económica, mediante capacitación, empoderamiento, asesoría y fortalecimiento de proyectos que contribuyan al desarrollo económico del Municipio.

4. Objetivos Específicos

- Promover el emprendimiento de las mujeres de Guadalajara;
- Capacitar, empoderar y asesorar a las mujeres de Guadalajara para que generen más habilidades y obtengan mayor éxito en sus negocios;
- Apoyar a las mujeres en la organización, desarrollo y consolidación de su plan de inversión; y
- Fortalecer los emprendimientos de las mujeres.

5. Población Objetivo

Mujeres mayores de 18 años, que quieran iniciar o tengan un negocio propio en el Municipio de Guadalajara.

6. Cobertura

En el Municipio de Guadalajara, con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico determine.

[Handwritten signatures]



Gobierno de Guadalajara



7. Área Responsable del Gobierno Municipal

La Coordinación General de Desarrollo Económico a través del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial, dependiente de la Dirección de Emprendimiento serán los responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa "Emprende Mujer 2024"

8. Presupuesto

Por un monto de \$ 9'000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N) que se transfieren por parte de la Tesorería Municipal de Guadalajara.

La vigencia del programa inicia con la aprobación de las reglas de operación del programa "Emprende Mujer 2024" finalizando una vez que se agote el presupuesto autorizado.

9. Características del Apoyo.

I. Plan de capacitación y acompañamiento.

Capacitación integrada por los siguientes módulos:

- Empoderamiento, imagen personal, costos, finanzas, ventas, marketing, fiscal básico y redes sociales.

II. Capital impulso.

Desde \$5,000 (Cinco mil pesos 00/100 M.N) hasta \$50,000 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N) por proyecto presentado y aprobado ante el Subcomité de Crédito del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

CARACTERÍSTICAS DEL CAPITAL IMPULSO	
MONTO	DE \$5,000.00 A \$50,000.00
DESTINO DEL CAPITAL IMPULSO	AVÍO (CAPITAL DE TRABAJO): MERCANCÍA Y/O MATERIA PRIMA REFACCIONARIO: MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO O ADECUACIONES A LAS INSTALACIONES DEL NEGOCIO.
COMPROBACIÓN	MÁXIMO 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CAPITAL IMPULSO.

No se apoyarán proyectos y/o negocios categorizados en giros restringidos (venta y/o consumo de bebidas alcohólicas), comercio ambulante, multinivel, ventas por catálogo o comercialización de productos de origen ilícito.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

Andador Pedro Loza No. 290
Zona Centro C.P 44100
Guadalajara, Jalisco, México
33 1204 8500





10. Requisitos de elegibilidad y documentos para Registrarse al Programa.

I. Requisitos para la solicitante:

1. Ser mujer mayor de edad;
2. Realizar la solicitud de registro en la página: tramitesdigitales.guadalajara.gob.mx
3. Participar y concluir con el plan de capacitación;
4. Presentar la siguiente documentación completa:
 - Identificación oficial vigente;
 - CURP;
 - Comprobante de domicilio del negocio no mayor a 3 meses de antigüedad;
 - Constancia de situación fiscal vigente que tenga la actividad económica del negocio o licencia municipal vigente;
 - Fotos del lugar de emprendimiento;
 - Cartas bajo protesta de decir verdad y anexos; y
 - Proyecto de inversión

Tendrán preferencia mujeres en situación de vulnerabilidad económica, discapacidad y grupos vulnerables; así como mujeres que tengan hijos que padezcan enfermedades crónicas degenerativas.

11. Para la aprobación de los proyectos se deberá:

1. Presentar solicitud de registro;
2. Presentar documentación completa y el proyecto de inversión;
3. Asistir a la totalidad de las sesiones del plan de capacitación;
4. Contar con la aprobación del Sub-Comité de Crédito del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial para recibir el capital impulso;
5. Asistir a las citas que le sea requerida para firma de documentos o solventar observaciones; y
6. Entregar carátula del estado de cuenta, en donde esté legible la clave interbancaria, el nombre de la beneficiaria y el nombre de la institución bancaria.

En caso de existir observaciones se le llamará a la beneficiaria para solventar.

12. Comprobación.

Las beneficiarias del programa "Emprende Mujer 2024" deberán comprobar la correcta aplicación del capital impulso por medio de facturas y/o notas a más tardar 30 días hábiles posteriores a la entrega del recurso.

El recurso que no se encuentre comprobado deberá reintegrarse total o parcialmente, según corresponda, al Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial en la fecha que la Dirección de Emprendimiento establezca.



13. Derechos, responsabilidades, obligaciones y sanciones.

I. Derechos de las beneficiarias:

1. Recibir la capacitación;
2. Recibir un trato digno y respetuoso;
3. Conocer el estatus de su solicitud;
4. Recibir constancia una vez terminada la capacitación y
5. Recibir el capital impulso una vez aprobado por el Subcomité de Crédito del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

II. Responsabilidades:

1. Asistir y cumplir con todas las horas de capacitación;
2. Entregar solicitud de registro;
3. Entregar documentación completa;
4. Entregar proyecto de inversión;
5. Entregar facturas y/o notas (según el caso), que comprueben los gastos descritos en el proyecto de inversión en tiempo y forma; y
6. Asistir a las citas en los casos que se requiera.

III. Obligaciones y sanciones

1. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
2. Presentar la documentación completa requerida;
3. Cumplir con los criterios solicitados;
4. Tratar con respeto al personal de la Dirección de Emprendimiento;
5. Asistir a las capacitaciones;
6. Hacer uso del capital impulso conforme al proyecto de inversión presentado en su solicitud de registro y aprobado por el Subcomité de Crédito del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial;
7. Permitir que el personal de la Dirección de Emprendimiento pueda verificar el funcionamiento del negocio y la autenticidad de los documentos entregados;
8. Presentar la comprobación en tiempo y forma del uso del capital impulso conforme al proyecto de inversión aprobado; y
9. Comprobar la inversión realizada, en un plazo no mayor de 30 días hábiles posteriores a la entrega del capital impulso.
10. Si "las beneficiarias" destinan total o parcialmente los recursos en fines diferentes a lo pactado se deberá reintegrar el recurso.
11. Si "las beneficiarias" no comprueba adecuadamente, en tiempo o forma, la correcta aplicación de los recursos, teniendo un plazo de treinta días hábiles posterior a la entrega del recurso, se deberá reintegrar el recurso.

Se dará de baja del programa a:

1. Quien no brinde información verídica en cualquier situación;
2. Quien no acuda a las reuniones o capacitaciones programadas sin justificación por parte del programa;
3. Personas que presenten conducta inapropiada durante la capacitación;

Andador Pedro Loza No. 290
Zona Centro C.P 44100
Guadalajara, Jalisco, México
33 1204 8500





- 4. Quien preste, regale o lucre el material que le sea entregado relativo al programa.
- 5. Quien no compruebe de manera correcta en tiempo y forma.

14. Procedimiento para quejas, denuncias, incidencias e inconformidad de beneficiarias y ciudadanos.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a la Coordinación General de Desarrollo Económico y/o al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero #249 Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: Guadalajara.gob.mx/denuncias/

15. Derechos Humanos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Gobierno Municipal, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en programa "Emprende Mujer 2024", promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Así mismo, las acciones que se promueven a través de estas Reglas de Operación, fomentarán la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

16. Acciones de blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Por lo anterior, queda estrictamente prohibido el uso o publicidad del presente programa con fines electorales o partidistas.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas."

[Handwritten signatures and initials]





17. Difusión.

La convocatoria y estas ROP, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara, están disponibles para su consulta en la página del Ayuntamiento de Guadalajara:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>

18. Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado y consultable en el portal oficial.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

19. Instrumentación del programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".



**Gobierno de
Guadalajara**



CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE DE BENEFICIARIA:
FOLIO DEL PROYECTO:
FECHA:

Bajo protesta de decir verdad manifiesto:

- A) Que no me encuentro en ningún criterio de exclusión establecido en las Reglas de Operación del Programa;
- B) Que cumpliré totalmente con las Reglas de operación del Programa;
- C) Que toda la información de carácter administrativo, jurídico y técnica, ingresada en la solicitud, es fidedigna;
- D) Que conozco la normativa aplicable al programa y sé de las responsabilidades a las que haya lugar;
- E) Me comprometo a mantener activa la cuenta bancaria registrada en este programa; así como no presentar limitante de depósito alguno; y
- F) Que no soy funcionario público del Gobierno de Guadalajara.

NOMBRE Y FIRMA DE BENEFICIARIA

Andador Pedro Loza No. 290
Zona Centro C.P 44100
Guadalajara, Jalisco, México
33 1204 8500





**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA
COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO EMITE LA SIGUIENTE:**

CONVOCATORIA

Dirigida a mujeres mayores de 18 años de edad que quieran iniciar o fortalecer un negocio propio en el Municipio de Guadalajara.

REGLAS DE OPERACIÓN:

“EMPRENDE MUJER 2024”

1. Fundamento Legal

Artículos 36, 49 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 66 apartado 1 fracción I, 69, 71, 73 apartado 1, 74 apartado 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en el artículo 77 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; en el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Contrato de Fideicomiso Público denominado “Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial”, Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del fideicomiso Público denominado “Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial”, en correlación con los diversos artículos 211, 226, 232, 238, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 81, 83 y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, artículo 10 fracción II, 13 párrafo primero y 28 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

2. Objetivo General

Impulsar y fortalecer los negocios de nueva creación o establecidos que sean dirigidos por mujeres mayores de 18 años, que radiquen en el Municipio de Guadalajara y con ello contribuir a disminuir la brecha que existe actualmente entre hombres y mujeres en la participación económica, mediante capacitación, empoderamiento, asesoría y fortalecimiento de proyectos que contribuyan al desarrollo económico del Municipio.

3. Objetivos Especificos

- Promover el emprendimiento de las mujeres de Guadalajara;
- Capacitar, empoderar y asesorar a las mujeres de Guadalajara para que generen más habilidades y obtengan mayor éxito en sus negocios;
- Apoyar a las mujeres en la organización, desarrollo y consolidación de su plan de inversión; y





- Fortalecer los emprendimientos de las mujeres.

4. Población Objetivo

Mujeres mayores de 18 años, que quieran iniciar o tengan un negocio propio en el Municipio de Guadalajara.

5. Cobertura

En el Municipio de Guadalajara, con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico determine.

6. Área Responsable del Gobierno Municipal

La Coordinación General de Desarrollo Económico a través del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial, dependiente de la Dirección de Emprendimiento serán los responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa "Emprende Mujer 2024"

7. Presupuesto

Por un monto de \$ 9'000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N) que se transfieren por parte de la Tesorería Municipal de Guadalajara.

La vigencia del programa inicia con la aprobación de las reglas de operación del programa "Emprende Mujer 2024" finalizando una vez que se agote el presupuesto autorizado.

8. Características del Apoyo.

I. Plan de capacitación y acompañamiento.

Capacitación integrada por los siguientes módulos:

- Empoderamiento, imagen personal, costos, finanzas, ventas, marketing, fiscal básico y redes sociales.

II. Capital impulso.

Desde \$5,000 (Cinco mil pesos 00/100 M.N) hasta \$50,000 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N) por proyecto presentado y aprobado ante el Subcomité de Crédito del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

CARACTERÍSTICAS DEL CAPITAL IMPULSO	
MONTO	DE \$5,000.00 A \$50,000.00
DESTINO DEL CAPITAL IMPULSO	AVÍO (CAPITAL DE TRABAJO): MERCANCÍA Y/O MATERIA PRIMA REFACCIONARIO: MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO O ADECUACIONES A LAS



	INSTALACIONES DEL NEGOCIO.
COMPROBACIÓN	MÁXIMO 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CAPITAL IMPULSO.

No se apoyarán proyectos y/o negocios categorizados en giros restringidos (venta y/o consumo de bebidas alcohólicas), comercio ambulante, multinivel, ventas por catálogo o comercialización de productos de origen ilícito.

9. Requisitos de elegibilidad y documentos para Registrarse al Programa.

I. Requisitos para la solicitante:

1. Ser mujer mayor de edad;
2. Realizar la solicitud de registro en la página: tramitesdigitales.guadalajara.gob.mx
3. Participar y concluir con el plan de capacitación;
4. Presentar la siguiente documentación completa:
 - Identificación oficial vigente;
 - CURP;
 - Comprobante de domicilio del negocio no mayor a 3 meses de antigüedad;
 - Constancia de situación fiscal vigente que tenga la actividad económica del negocio o licencia municipal vigente;
 - Fotos del lugar de emprendimiento;
 - Cartas bajo protesta de decir verdad y anexos; y
 - Proyecto de inversión

Tendrán preferencia mujeres en situación de vulnerabilidad económica, discapacidad y grupos vulnerables; así como mujeres que tengan hijos que padezcan enfermedades crónicas degenerativas.

10. Para la aprobación de los proyectos se deberá:

1. Presentar solicitud de registro;
2. Presentar documentación completa y el proyecto de inversión;
3. Asistir a la totalidad de las sesiones del plan de capacitación;
4. Contar con la aprobación del Sub-Comité de Crédito del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial para recibir el capital impulso;
5. Asistir a las citas que le sea requerida para firma de documentos o solventar observaciones; y
6. Entregar carátula del estado de cuenta, en donde esté legible la clave interbancaria, el nombre de la beneficiaria y el nombre de la institución bancaria.

En caso de existir observaciones se le llamará a la beneficiaria para solventar.





11. Comprobación.

Las beneficiarias del programa "Emprende Mujer 2024" deberán comprobar la correcta aplicación del capital impulso por medio de facturas y/o notas a más tardar 30 días hábiles posteriores a la entrega del recurso.

El recurso que no se encuentre comprobado deberá reintegrarse total o parcialmente, según corresponda, al Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial en la fecha que la Dirección de Emprendimiento establezca.

12. Derechos, responsabilidades, obligaciones y sanciones.

I. Derechos de las beneficiarias:

1. Recibir la capacitación;
2. Recibir un trato digno y respetuoso;
3. Conocer el estatus de su solicitud;
4. Recibir constancia una vez terminada la capacitación y
5. Recibir el capital impulso una vez aprobado por el Subcomité de Crédito del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

II. Responsabilidades:

1. Asistir y cumplir con todas las horas de capacitación;
2. Entregar solicitud de registro;
3. Entregar documentación completa;
4. Entregar proyecto de inversión;
5. Entregar facturas y/o notas (según el caso), que comprueben los gastos descritos en el proyecto de inversión en tiempo y forma; y
6. Asistir a las citas en los casos que se requiera.

III. Obligaciones y sanciones

1. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
2. Presentar la documentación completa requerida;
3. Cumplir con los criterios solicitados;
4. Tratar con respeto al personal de la Dirección de Emprendimiento;
5. Asistir a las capacitaciones;
6. Hacer uso del capital impulso conforme al proyecto de inversión presentado en su solicitud de registro y aprobado por el Subcomité de Crédito del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial;
7. Permitir que el personal de la Dirección de Emprendimiento pueda verificar el funcionamiento del negocio y la autenticidad de los documentos entregados;
8. Presentar la comprobación en tiempo y forma del uso del capital impulso conforme al proyecto de inversión aprobado; y
9. Comprobar la inversión realizada, en un plazo no mayor de 30 días hábiles posteriores a la entrega del capital impulso.



10. Si "las beneficiarias" destinan total o parcialmente los recursos en fines diferentes a lo pactado se deberá reintegrar el recurso.
11. Si "las beneficiarias" no comprueba adecuadamente, en tiempo o forma, la correcta aplicación de los recursos, teniendo un plazo de treinta días hábiles posterior a la entrega del recurso, se deberá reintegrar el recurso.

Se dará de baja del programa a:

1. Quien no brinde información verídica en cualquier situación;
 2. Quien no acuda a las reuniones o capacitaciones programadas sin justificación por parte del programa;
 3. Personas que presenten conducta inapropiada durante la capacitación; y
 4. Quien preste, regale o lucre el material que le sea entregado relativo al programa.
 5. Quien no compruebe de manera correcta en tiempo y forma.
- 13. Procedimiento para quejas, denuncias, incidencias e inconformidad de beneficiarias y ciudadanos.**

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a la Coordinación General de Desarrollo Económico y/o al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero #249 Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: Guadalajara.gob.mx/denuncias/

14. Derechos Humanos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Gobierno Municipal, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en programa "Emprende Mujer 2024", promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Así mismo, las acciones que se promueven a través de estas Reglas de Operación, fomentarán la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

15. Acciones de blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y





locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Por lo anterior, queda estrictamente prohibido el uso o publicidad del presente programa con fines electorales o partidistas.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas."

16. Difusión.

La convocatoria y estas ROP, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara, están disponibles para su consulta en la página del Ayuntamiento de Guadalajara:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>

17. Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado y consultable en el portal oficial.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

18. Instrumentación del programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".



CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE DE BENEFICIARIA:

FOLIO DEL PROYECTO:

FECHA:

Bajo protesta de decir verdad manifiesto:

- A) Que no me encuentro en ningún criterio de exclusión establecido en las Reglas de Operación del Programa;
- B) Que cumpliré totalmente con las Reglas de operación del Programa;
- C) Que toda la información de carácter administrativo, jurídico y técnica, ingresada en la solicitud, es fidedigna;
- D) Que conozco la normativa aplicable al programa y sé de las responsabilidades a las que haya lugar;
- E) Me comprometo a mantener activa la cuenta bancaria registrada en este programa; así como no presentar limitante de depósito alguno; y
- F) Que no soy funcionario público del Gobierno de Guadalajara.

NOMBRE Y FIRMA DE BENEFICIARIA



REGLAS DE OPERACIÓN:
"EMPRENDIENDO JOVEN 2024"
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIRECCIÓN
EMPRENDIMIENTO

1. Introducción

Según datos del INEGI, en México hay 4.4 millones de emprendimientos de los cuales, 35% son de jóvenes menores a 35 años. Esta tendencia ha ido en crecimiento no sólo en dentro de las juventudes de entre 21 a 35 años, sino que también entre los 14 y 20 años. Sin embargo, Amexcap revela que 3 de cada 4 emprendimientos fracasan en el primer año y en el segundo la cifras disminuyen.

El emprendimiento no tiene una edad específica pero lo más recomendable, según la líder de emprendimiento de Genuine Digital School, Diana Arévalo, es comenzar lo más joven posible ya que así tendrás más tiempo para empezar de nuevo en caso de fracasar.

Las juventudes emprendedoras tienen un alto potencial creativo. Sin embargo, existen brechas que dificultan superarse en el ámbito empresarial. Algunos ejemplos son la falta de capital, una limitada red de contactos, falta de acceso a capacitación o herramientas, poco apoyo gubernamental, entre otros. Dicha situación afecta directamente al desarrollo económico de las juventudes y además se desperdicia el talento ya que sus emprendimientos pueden ser exitosos y pueden llegar a tener un impacto al desarrollo económico de la sociedad.

De acuerdo con la incubadora en línea FasterCapital, que opera a nivel mundial, existen 5 desafíos a los que se enfrentan las juventudes emprendedoras. La primera es la falta de conocimiento en la industria ya que para iniciar un negocio se necesita un estudio de mercado completo, el emprendedor puede tener una gran idea, pero necesita capacitarse primero para generar las habilidades para poder llevar a cabo su proyecto. La segunda es que su red de contactos es limitada por lo que necesita acceder a grupos que le permitan ampliar su red. La tercera es la falta de credibilidad y confianza ya que no tiene la experiencia probada y puede ser complicado convencer a otros, en este caso se deben buscar estrategias para atraer clientes o socios clave. La cuarta es la falta de capital y eso es un riesgo cuando no existen fondos suficientes, pero existen diversas opciones de financiamiento y en algunos casos apoyos con capital impulso a fondo perdido. El quinto punto es el miedo al fracaso, como en cualquier emprendimiento. El miedo a cometer errores puede ser un obstáculo y para superar este miedo se debe aprender de los fracasos y realizar mejoras continuas.

El director del Instituto de Emprendimiento en el Tecnológico de Monterrey campus Lagunas, Juan Diego Hinojosa comenta que identificar tendencias no es lo único que se necesita para emprender y que la ruta de un emprendimiento exitoso no es lineal, sino que es un ciclo de altas y bajas.

[Handwritten signatures and initials]





Es por lo anterior que el Gobierno de Guadalajara busca apoyar a las juventudes emprendedoras por medio del programa "Emprendiendo Joven 2024".

Sistema de Información Legislativa.

"¿Ganas de emprender? 6 tendencias para hacerlo en 2023". Noticias | Tecnológico de Monterrey

"Los 5 desafíos principales que enfrentan y superan los jóvenes emprendedores - FasterCapital". FasterCapital

2. Fundamento Legal

Artículos 36, 49 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 66 apartado 1 fracción I, 69, 71, 73 apartado 1, 74 apartado 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en el artículo 77 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; en el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Contrato de Fidelcomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del fidelcomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", en correlación con los diversos artículos 211, 226, 232, 238, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 81, 83 y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, artículo 10 fracción II, 13 párrafo primero y 28 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

3. Objetivo General

Impulsar y fortalecer los negocios de nueva creación o establecidos que sean dirigidos por juventudes desde 18 hasta 30 de edad, que radiquen en el Municipio de Guadalajara y con ello contribuir a disminuir la brecha que existe en la participación económica mediante capacitación, asesoría y capital impulso para que estos proyectos contribuyan al desarrollo económico del Municipio.

4. Objetivos Específicos

- Promover el emprendimiento de las juventudes de Guadalajara;
- Capacitar, asesorar y brindar herramientas a las juventudes de Guadalajara para que generen más habilidades y obtengan mayor éxito en sus negocios;
- Apoyar a las juventudes en la organización, desarrollo y consolidación de su plan de inversión; y
- Fortalecer los emprendimientos de las juventudes de Guadalajara.

5. Población Objetivo

Juventudes de entre 18 y 30 años, que quieran iniciar o tengan un negocio propio en el Municipio de Guadalajara.

Andador Pedro Loza No. 290
Zona Centro C.P 44100
Guadalajara, Jalisco, México
33 1204 8500

2/9





6. Cobertura

En el Municipio de Guadalajara, con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico determine.

7. Área Responsable del Gobierno Municipal

La Coordinación General de Desarrollo Económico a través del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial, dependiente de la Dirección de Emprendimiento serán los responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa "Emprendiendo Joven 2024"

8. Presupuesto

Por un monto de \$ 3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N) que se transfieren por parte de la Tesorería Municipal de Guadalajara.

La vigencia del programa inicia con la aprobación de las reglas de operación del programa "Emprendiendo Joven 2024" finalizando una vez que se agote el presupuesto autorizado.

9. Características del Apoyo.

I. Plan de capacitación y acompañamiento.

Capacitación integrada por los siguientes módulos:

- Empoderamiento, imagen personal, costos, finanzas, ventas, marketing, fiscal básico y redes sociales.

II. Capital impulso.

Desde \$5,000 (cinco mil pesos 00/100 M.N) hasta \$30,000 (treinta mil pesos 00/100 M.N) por proyecto presentado y aprobado ante el Subcomité de Crédito del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

CARACTERÍSTICAS DEL CAPITAL IMPULSO	
MONTO	DESDE \$5,000 HASTA \$30,000 PESOS.
DESTINO DEL CAPITAL IMPULSO	AVÍO (CAPITAL DE TRABAJO): MERCANCÍA Y/O MATERIA PRIMA
	REFACCIONARIO: MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO O ADECUACIONES A LAS INSTALACIONES DEL NEGOCIO.

Andador Pedro Loza No. 290
Zona Centro C.P 44100
Guadalajara, Jalisco, México
33 1204 8500





COMPROBACIÓN	MÁXIMO 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CAPITAL IMPULSO.
--------------	--

No se apoyarán proyectos y/o negocios categorizados en giros restringidos (venta y/o consumo de bebidas alcohólicas), comercio ambulante, multinivel, ventas por catálogo o comercialización de productos de origen ilícito.

10. Requisitos de elegibilidad y documentos para Registrarse al Programa.

I. Requisitos para la persona solicitante:

1. Ser mayor de edad;
2. Realizar la solicitud de registro en la página tramitesdigitales.guadalajara.gob.mx
3. Participar y concluir con el plan de capacitación;
4. Presentar la siguiente documentación completa:
 - Identificación oficial vigente;
 - CURP;
 - Comprobante de domicilio del negocio no mayor a 3 meses de antigüedad;
 - Constancia de situación fiscal vigente que tenga la actividad económica del negocio o licencia municipal vigente;
 - Fotos del lugar de emprendimiento;
 - Cartas bajo protesta de decir verdad y anexos; y
 - Proyecto de inversión

Tendrán preferencia personas en situación de vulnerabilidad económica y grupos vulnerables; así como personas que tengan dependientes que padezcan enfermedades crónicas degenerativas.

11. Para la aprobación de los proyectos se deberá:

1. Presentar solicitud de registro;
2. Presentar documentación completa y el proyecto de inversión;
3. Asistir a la totalidad de las sesiones del plan de capacitación;
4. Contar con la aprobación del Sub-Comité de Crédito del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial para recibir el capital impulso; y
5. Asistir a las citas que le sea requerida para firma de documentos o solventar observaciones.
6. Entregar carátula del estado de cuenta, en donde esté legible la clave interbancaria, el nombre de la persona beneficiaria y el nombre de la institución bancaria.

En caso de existir observaciones se le llamará a la persona beneficiaria para solventar.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



12. Comprobación.

Las personas beneficiarias del programa "Emprendiendo Joven 2024" deberán comprobar la correcta aplicación del capital impulso por medio de facturas y/o notas a más tardar 30 días hábiles posteriores a la entrega del recurso.

El recurso que no se encuentre comprobado deberá reintegrarse total o parcialmente, según corresponda, al Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial en la fecha que la Dirección de Emprendimiento establezca.

13. Derechos, responsabilidades, obligaciones y sanciones.

I. Derechos de las personas beneficiarias:

1. Recibir la capacitación;
2. Recibir un trato digno y respetuoso;
3. Conocer el estatus de su solicitud;
4. Recibir constancia una vez terminada la capacitación y
5. Recibir el capital impulso una vez aprobado por el Subcomité de Crédito del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

II. Responsabilidades:

1. Asistir y cumplir con todas las horas de capacitación;
2. Entregar solicitud de registro;
3. Entregar documentación completa;
4. Entregar proyecto de inversión;
5. Entregar facturas y/o notas (según el caso), que comprueben los gastos descritos en el proyecto de inversión en tiempo y forma; y
6. Asistir a las citas en los casos que se requiera.

III. Obligaciones y sanciones

1. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
2. Presentar la documentación completa requerida;
3. Cumplir con los criterios solicitados;
4. Tratar con respeto al personal de la Dirección de Emprendimiento;
5. Asistir a las capacitaciones;
6. Hacer uso del capital impulso conforme al proyecto de inversión presentado en su solicitud de registro y aprobado por el Subcomité de Crédito del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial;
7. Permitir que el personal de la Dirección de Emprendimiento pueda verificar el funcionamiento del negocio y la autenticidad de los documentos entregados;
8. Presentar la comprobación en tiempo y forma del uso del capital impulso conforme al proyecto de inversión aprobado; y
9. Comprobar la inversión realizada, en un plazo no mayor de 30 días hábiles posteriores a la entrega del capital impulso.





- 10. Si "las personas beneficiarias" destinan total o parcialmente los recursos en fines diferentes a lo pactado se deberá reintegrar el recurso.
- 11. Si "las personas beneficiarias" no comprueba adecuadamente, en tiempo o forma, la correcta aplicación de los recursos, teniendo un plazo de treinta días hábiles posterior a la entrega del recurso, se deberá reintegrar el recurso.

Se dará de baja del programa a:

- 1. Quien no brinde información verídica en cualquier situación;
- 2. Quien no acuda a las reuniones o capacitaciones programadas sin justificación por parte del programa;
- 3. Personas que presenten conducta inapropiada durante la capacitación; y
- 4. Quien preste, regale o lucre el material que le sea entregado relativo al programa.
- 5. Quien no compruebe de manera correcta en tiempo y forma.

14. Procedimiento para quejas, denuncias, incidencias e inconformidad de personas beneficiarias y ciudadanos.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a la Coordinación General de Desarrollo Económico y/o al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero #249 Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: Guadalajara.gob.mx/denuncias/

15. Derechos Humanos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Gobierno Municipal, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en programa "Emprendiendo Joven 2024", promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Así mismo, las acciones que se promueven a través de estas Reglas de Operación fomentarán la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

Jair

[Handwritten signatures]



16. Acciones de blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Por lo anterior, queda estrictamente prohibido el uso o publicidad del presente programa con fines electorales o partidistas.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas."

17. Difusión.

La convocatoria y estas ROP, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara, están disponibles para su consulta en la página del Ayuntamiento de Guadalajara:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>

18. Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado y consultable en el portal oficial.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

19. Instrumentación del programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

[Handwritten signatures and initials]



CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE DE PERSONA BENEFICIARIA:
FOLIO DEL PROYECTO:
FECHA:

Bajo protesta de decir verdad manifiesto:

- A) Que no me encuentro en ningún criterio de exclusión establecido en las Reglas de Operación del Programa;
- B) Que cumpliré totalmente con las Reglas de operación del Programa;
- C) Que toda la información de carácter administrativo, jurídico y técnica, ingresada en la solicitud, es fidedigna;
- D) Que conozco la normativa aplicable al programa y sé de las responsabilidades a las que haya lugar;
- E) Me comprometo a mantener activa la cuenta bancaria registrada en este programa; así como no presentar limitante de depósito alguno; y
- F) Que no soy funcionario público del Gobierno de Guadalajara.

NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA BENEFICIARIA

[Handwritten signatures and names]



EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

Dirigida a juventudes de entre 18 y 30 años, que quieran iniciar o tengan un negocio propio en el Municipio de Guadalajara.

REGLAS DE OPERACIÓN:

"EMPRENDIENDO JOVEN 2024"

1. Fundamento Legal

Artículos 36, 49 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 66 apartado 1 fracción I, 69, 71, 73 apartado 1, 74 apartado 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en el artículo 77 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; en el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", en correlación con los diversos artículos 211, 226, 232, 238, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 81, 83 y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, artículo 10 fracción II, 13 párrafo primero y 28 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

2. Objetivo General

Impulsar y fortalecer los negocios de nueva creación o establecidos que sean dirigidos por juventudes desde 18 hasta 30 de edad, que radiquen en el Municipio de Guadalajara y con ello contribuir a disminuir la brecha que existe en la participación económica mediante capacitación, asesoría y capital impulso para que estos proyectos contribuyan al desarrollo económico del Municipio.

3. Objetivos Específicos

- Promover el emprendimiento de las juventudes de Guadalajara;
- Capacitar, asesorar y brindar herramientas a las juventudes de Guadalajara para que generen más habilidades y obtengan mayor éxito en sus negocios;
- Apoyar a las juventudes en la organización, desarrollo y consolidación de su plan de inversión; y





- Fortalecer los emprendimientos de las juventudes de Guadalajara.

4. Población Objetivo

Juventudes de entre 18 y 30 años, que quieran iniciar o tengan un negocio propio en el Municipio de Guadalajara.

5. Cobertura

En el Municipio de Guadalajara, con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico determine.

6. Área Responsable del Gobierno Municipal

La Coordinación General de Desarrollo Económico a través del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial, dependiente de la Dirección de Emprendimiento serán los responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa "Emprendiendo Joven 2024"

7. Presupuesto

Por un monto de \$ 3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N) que se transfieren por parte de la Tesorería Municipal de Guadalajara.

La vigencia del programa inicia con la aprobación de las reglas de operación del programa "Emprendiendo Joven 2024" finalizando una vez que se agote el presupuesto autorizado.

8. Características del Apoyo.

I. Plan de capacitación y acompañamiento.

Capacitación integrada por los siguientes módulos:

- Empoderamiento, imagen personal, costos, finanzas, ventas, marketing, fiscal básico y redes sociales.

II. Capital impulso.

Desde \$5,000 (cinco mil pesos 00/100 M.N) hasta \$30,000 (treinta mil pesos 00/100 M.N) por proyecto presentado y aprobado ante el Subcomité de Crédito del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

CARACTERÍSTICAS DEL CAPITAL IMPULSO	
MONTO	DESDE \$5,000 HASTA \$30,000 PESOS.
DESTINO DEL CAPITAL IMPULSO	AVÍO (CAPITAL DE TRABAJO): MERCANCÍA Y/O MATERIA PRIMA REFACCIONARIO: MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO O



	ADECUACIONES A LAS INSTALACIONES DEL NEGOCIO.
COMPROBACIÓN	MÁXIMO 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CAPITAL IMPULSO.

No se apoyarán proyectos y/o negocios categorizados en giros restringidos (venta y/o consumo de bebidas alcohólicas), comercio ambulante, multinivel, ventas por catálogo o comercialización de productos de origen ilícito.

9. Requisitos de elegibilidad y documentos para Registrarse al Programa.

I. Requisitos para la persona solicitante:

1. Ser mayor de edad;
2. Realizar la solicitud de registro en la página tramitesdigitales.guadalajara.gob.mx
3. Participar y concluir con el plan de capacitación;
4. Presentar la siguiente documentación completa:
 - Identificación oficial vigente;
 - CURP;
 - Comprobante de domicilio del negocio no mayor a 3 meses de antigüedad;
 - Constancia de situación fiscal vigente que tenga la actividad económica del negocio ó licencia municipal vigente;
 - Fotos del lugar de emprendimiento;
 - Cartas bajo protesta de decir verdad y anexos; y
 - Proyecto de inversión

Tendrán preferencia personas en situación de vulnerabilidad económica y grupos vulnerables; así como personas que tengan dependientes que padezcan enfermedades crónicas degenerativas.

10. Para la aprobación de los proyectos se deberá:

1. Presentar solicitud de registro;
2. Presentar documentación completa y el proyecto de inversión;
3. Asistir a la totalidad de las sesiones del plan de capacitación;
4. Contar con la aprobación del Sub-Comité de Crédito del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial para recibir el capital impulso; y
5. Asistir a las citas que le sea requerida para firma de documentos o solventar observaciones.
6. Entregar carátula del estado de cuenta, en donde esté legible la clave interbancaria, el nombre de la persona beneficiaria y el nombre de la institución bancaria.

En caso de existir observaciones se le llamará a la persona beneficiaria para solventar.





11. Comprobación.

Las personas beneficiarias del programa "Emprendiendo Joven 2024" deberán comprobar la correcta aplicación del capital impulso por medio de facturas y/o notas a más tardar 30 días hábiles posteriores a la entrega del recurso.

El recurso que no se encuentre comprobado deberá reintegrarse total o parcialmente, según corresponda, al Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial en la fecha que la Dirección de Emprendimiento establezca.

12. Derechos, responsabilidades, obligaciones y sanciones.

I. Derechos de las personas beneficiarias:

1. Recibir la capacitación;
2. Recibir un trato digno y respetuoso;
3. Conocer el estatus de su solicitud;
4. Recibir constancia una vez terminada la capacitación y
5. Recibir el capital impulso una vez aprobado por el Subcomité de Crédito del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

II. Responsabilidades:

1. Asistir y cumplir con todas las horas de capacitación;
2. Entregar solicitud de registro;
3. Entregar documentación completa;
4. Entregar proyecto de inversión;
5. Entregar facturas y/o notas (según el caso), que comprueben los gastos descritos en el proyecto de inversión en tiempo y forma; y
6. Asistir a las citas en los casos que se requiera.

III. Obligaciones y sanciones

1. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
2. Presentar la documentación completa requerida;
3. Cumplir con los criterios solicitados;
4. Tratar con respeto al personal de la Dirección de Emprendimiento;
5. Asistir a las capacitaciones;
6. Hacer uso del capital impulso conforme al proyecto de inversión presentado en su solicitud de registro y aprobado por el Subcomité de Crédito del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial;
7. Permitir que el personal de la Dirección de Emprendimiento pueda verificar el funcionamiento del negocio y la autenticidad de los documentos entregados;
8. Presentar la comprobación en tiempo y forma del uso del capital impulso conforme al proyecto de inversión aprobado; y



9. Comprobar la inversión realizada, en un plazo no mayor de 30 días hábiles posteriores a la entrega del capital impulso.
10. Si "las personas beneficiarias" destinan total o parcialmente los recursos en fines diferentes a lo pactado se deberá reintegrar el recurso.
11. Si "las personas beneficiarias" no comprueba adecuadamente, en tiempo o forma, la correcta aplicación de los recursos, teniendo un plazo de treinta días hábiles posterior a la entrega del recurso, se deberá reintegrar el recurso.

Se dará de baja del programa a:

1. Quien no brinde información verídica en cualquier situación;
2. Quien no acuda a las reuniones o capacitaciones programadas sin justificación por parte del programa;
3. Personas que presenten conducta inapropiada durante la capacitación; y
4. Quien preste, regale o lucre el material que le sea entregado relativo al programa.
5. Quien no compruebe de manera correcta en tiempo y forma.

13. Procedimiento para quejas, denuncias, incidencias e inconformidad de beneficiarias y ciudadanos.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a la Coordinación General de Desarrollo Económico y/o al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero #249 Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: Guadalajara.gob.mx/denuncias/

14. Derechos Humanos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Gobierno Municipal, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en programa "Emprendiendo Joven 2024", promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Así mismo, las acciones que se promueven a través de estas Reglas de Operación fomentarán la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.



15. Acciones de blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Por lo anterior, queda estrictamente prohibido el uso o publicidad del presente programa con fines electorales o partidistas.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas."

16. Difusión.

La convocatoria y estas ROP, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara, están disponibles para su consulta en la página del Ayuntamiento de Guadalajara:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>

17. Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado y consultable en el portal oficial.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

18. Instrumentación del programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".





CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE DE BENEFICIARIA:
FOLIO DEL PROYECTO:
FECHA:

Bajo protesta de decir verdad manifiesto:

- A) Que no me encuentro en ningún criterio de exclusión establecido en las Reglas de Operación del Programa;
- B) Que cumpliré totalmente con las Reglas de operación del Programa;
- C) Que toda la información de carácter administrativo, jurídico y técnica, ingresada en la solicitud, es fidedigna;
- D) Que conozco la normativa aplicable al programa y sé de las responsabilidades a las que haya lugar;
- E) Me comprometo a mantener activa la cuenta bancaria registrada en este programa; así como no presentar limitante de depósito alguno; y
- F) Que no soy funcionario público del Gobierno de Guadalajara.

NOMBRE Y FIRMA DE BENEFICIARIA

